

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIA. Cali, 16 de junio del año dos mil veintiuno (2.021).
Sírvasse proveer.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, 16 de junio del año dos mil veintiuno (2.021).

AUTO INTER No.

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA NIT.860.002.964-4

rjudicial@bancodebogota.com.co ,
gerencia@abogadobonillavargas.com

DEMANDADO: EMPRESA DE TRANSPORTES ESPECIALES NEWTON S.A.S. NIT.
901.011.322-2

Y CARLOS ALBERTO FERNANDEZ GOMEZ C.C.16'710.448
financiero@transnewton.com

RADICACION: 76-001-40-03-001-2021-00399-00

Mediante auto interlocutorio No. **1538** fechado 10 de julio del año dos mil veintiuno (2.021), se libró mandamiento de pago; no obstante, se hace necesario CORREGIR la mencionada providencia, dado que se anotó erradamente la fecha 10 de julio del año dos mil veintiuno (2.021), la cual no se ajusta a la realidad procesal, siendo correcta **10 de junio del año dos mil veintiuno (2.021)**. Considerando lo anterior y que es facultad del operador judicial atender a las voces del artículo 285 del CGP se dispondrá aclarar lo pertinente.

RESUELVE:

PRIMERO. CORREGIR el auto N° 1538 del 10 de julio del año dos mil veintiuno (2.021) DE MANDAMIENTO DE PAGO, teniendo para todos los efectos que la fecha real del auto es **10 de junio del año dos mil veintiuno (2.021)**.

SEGUNDO: En todo lo demás, queda incólume el referido auto.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Jueza

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
En Estado No. 094 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 17 de junio de 2021

Secretario

RE

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a39dd22703ef5cc54989c24d78f7f70ce4d219fd76ce9d80d2d0a5b45d86be6b**

Documento generado en 16/06/2021 02:38:51 PM